

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA COMFACAUCA
Resolución de Persona Jurídica 597 de 2001, Ministerio de Educación Nacional

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA No. 004
(Enero 22 de 2025)

Por la cual se convoca a la elección de los Representantes de los Egresados ante los diferentes órganos colegiados, así: un (1) Representante ante el Consejo Superior, un (1) Representante ante el Consejo Académico, un (1) Representante ante el Comité Institucional de Aseguramiento de la Calidad, un (1) Representante ante el Consejo de la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales, Artes y de la Educación, un (1) Representante ante el Consejo de la Facultad de Ciencias Empresariales, y un (1) Representante ante el Consejo de la Facultad de Ingeniería de la Corporación.

La Rectora (e) de la Corporación Universitaria Comfacauca-Unicomfacauca en ejercicio de sus facultades estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la normativa interna, los egresados graduados de la Corporación Universitaria Comfacauca-Unicomfacauca, tienen derecho a elegir un (1) Representante ante el Consejo Superior, el Consejo Académico, el Comité Institucional de Aseguramiento de la Calidad y los Consejos de Facultad.

Que estos representantes tendrán derecho a voz y voto en las sesiones del respectivo órgano colegiado y su representación se designará por un periodo de un (1) año.

Que es deber de la Rectoría convocar a elecciones para las representaciones previstas en normas legales y reglamentarias.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Convocar a los egresados graduados de la Corporación Universitaria Comfacauca-Unicomfacauca, para que a través de su voto, elijan un (1) Representante ante el Consejo Superior, un (1) Representante ante el Consejo Académico, un (1) Representante ante el Comité Institucional de Aseguramiento de la Calidad, un (1) Representante ante el Consejo de la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales, Artes y de la Educación, un (1) Representante ante el Consejo de la Facultad de Ciencias Empresariales, y un (1) Representante ante el Consejo de la Facultad de Ingeniería de la Corporación, para un período de un (1) año.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Para ser Representante de los Egresados se requiere:

1. Ser graduado de la Corporación Universitaria Comfacauca-Unicomfacauca.
2. No haber sido sancionado disciplinariamente.
3. Haber tenido un promedio académico general, igual o superior a tres cinco (3.5).

ARTÍCULO TERCERO.- Fijar el plazo para la apertura de la inscripción de candidatos a cada una

CH

de estas representaciones, el día 24 de enero de 2025 a las 8:00 a.m, fijándose como cierre de la misma, el día 04 de febrero del 2025 a las 6:00 p.m.

Las inscripciones podrán realizarse a través de comunicación dirigida a la Sección de Egresados, y Empleabilidad de la Corporación. Esta comunicación podrá presentarse de manera personal o ser remitida al correo electrónico egresados@unicomfaucauca.edu.co

ARTÍCULO CUARTO.- Para efectos del acto de inscripción de candidatos, la Sección de Registro Académico de la Corporación deberá expedir las certificaciones que prueben el cumplimiento del Artículo Segundo de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - Los actos de inscripción y elección de los representantes procederán solamente mediante el sistema uninominal, para lo cual la Sección de Egresados dará a conocer el listado de los candidatos postulados.

ARTÍCULO SEXTO.- Fijar como periodo de votación, el comprendido entre el día 06 de febrero de 2025 a partir de las 8:00 a.m. y el día 12 de febrero de 2025 hasta las 6:00 p.m. La votación se realizará mediante formulario de Google donde se indicarán todos los candidatos para que los egresados graduados de la Corporación puedan votar.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Fijar las siguientes causales de inhabilidad:

1. Cuando el Representante de los Egresados sufra incapacidad física o mental que imposibilite su representación.
2. Cuando el Representante sea sancionado(a) penal o disciplinariamente por el ente competente.

ARTÍCULO OCTAVO.- Fijar las siguientes causales de vacancia de la representación:

1. El vencimiento del período por el cual fue electo.
2. La renuncia del Representante a su designación.
3. La incursión en cualquiera de las causales de inhabilidad señaladas en el artículo precedente.

ARTÍCULO NOVENO.- La Sección de Comunicaciones se encargará de publicar en la página web de la Corporación los nombres de los candidatos que participarán en las elecciones como Representantes de los Egresados, así como de apoyar con la difusión de la convocatoria.

ARTÍCULO DÉCIMO.- Los Representantes de los Egresados ante los órganos colegiados serán quienes obtengan el mayor número de votos en la citada elección.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- Si el número de votos a favor de dos (2) o más candidatos fuera igual, la elección se decidirá de conformidad con el Decreto 2241 de julio de 1.986, Capítulo V, Artículo 183 (Código Electoral Colombiano).

Este procedimiento lo realizarán los jurados y deberá consignarse en un acta que éstos suscriban. El jurado, para tal efecto, se reunirá y colocará dentro de una urna, los votos con los nombres y apellidos de los candidatos que hubieran obtenido el empate y extraerán de la urna, uno de estos. El nombre que éste contuviere será a cuyo favor se declare la elección.

et

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- Los Representantes de los Egresados tendrán un periodo de un (1) año en ejercicio de su representación, así:

1. Representante ante el Consejo Superior: A partir del 19 de febrero de 2025 hasta el 18 febrero de 2026.
2. Representante ante el Consejo Académico: A partir del 19 de febrero de 2025 hasta el 18 febrero de 2026.
3. Representante ante el Comité Institucional de Aseguramiento de la Calidad: A partir del 5 de marzo de 2025 hasta el 4 de marzo de 2026.
4. Representante ante el Consejo de la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales, Artes y de la Educación: A partir del 5 de marzo de 2025 hasta el 4 de marzo de 2026.
5. Representante ante el Consejo de la Facultad de Ciencias Empresariales: A partir del 5 de marzo de 2025 hasta el 4 de marzo de 2026.
6. Representante ante el Consejo de la Facultad de Ingeniería: A partir del 5 de marzo de 2025 hasta el 4 de marzo de 2026.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- Designar las siguientes personas que a continuación se mencionan para que actúen como jurados de votación, con el fin de verificar la información registrada mediante el formulario de Google Forms.

- Gestor(a) de Egresados y Empleabilidad.
- Vicerrector Académico (e)

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. - Son funciones de los jurados de votación, las siguientes:

1. Una vez finalizado el proceso de elección, esto es el 12 de febrero de 2025 a las 6:00 p.m., verificar a través del mecanismo diseñado para ello, los resultados de la votación obtenidos
2. El (la) Gestor(a) de Egresados y Empleabilidad, se encargará de coordinar todo lo relacionado con el avance del proceso.
3. De la verificación de los resultados, se dejará constancia en el acta que para ello se levante por parte de los jurados. En esta acta se indicará la fecha, lugar y hora, nombre de los jurados de votación, nombre de los egresados electos y número de votos.
4. Finalizada la verificación de resultados, los jurados deberán informar a la Rectoría (e) y a la Secretaría General de la Corporación, anexando el acta respectiva los resultados de la elección.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- Serán inexistentes los actos electorales que no cumplan el procedimiento señalado en la presente Resolución.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- Sólo podrán votar los egresados graduados que se encuentren registrados en el libro de actas a la fecha de la elección.

ak

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Popayán, a los veintidós (22) días del mes de enero de dos mil veinticinco (2025).


CLAUDIA MILENA GARCÍA CASTILLO
Rectora (e)